Regional Cundinamarca
Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial

Villeta, septiembre 2025

Doctor
DAVID ERNESTO AVILA CUBILLOS
Subdirector(E)
Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Villeta
SENA – Regional Cundinamarca

Asunto: Requerimiento para adelantar el "25_9509_304 Contratar el servicio de pruebas interlaboratorio para la matriz de alimentos en análisis fisicoquímicos, con destino al Laboratorio Fisicoquímico de Alimentos y Análisis Ambiental del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca"

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

A. Justificación.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme con lo dispuesto por el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se requiere de la elaboración de los documentos y estudios previos simplificados, que sirvan de soporte para la elaboración de la Invitación Pública a ofertar.

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 119 de 1994, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al Ministerio del Trabajo.

En concordancia, el artículo 2° de la precitada norma, establece que el SENA se encargará de cumplir la función que le corresponde al Estado, de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Dentro de los objetivos asignados en virtud del artículo 3 de la precitada Ley, se destacan:

ARTICULO 3º. Objetivos. El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, tendrá los siguientes objetivos:

"1. Dar formación profesional integral a los trabajadores de todas las actividades económicas, y a quienes sin serlo, requieran dicha formación, para aumentar por ese medio la productividad nacional y promover la expansión y el desarrollo económico y social armónico del país, bajo el concepto de equidad social redistributiva.

2. Fortalecer los procesos de formación profesional integral que contribuyan al desarrollo comunitario a nivel urbano y rural, para su vinculación o promoción en actividades productivas de interés social y económico.

3. Apropiar métodos, medios y estrategias dirigidos a la maximización de la cobertura y la calidad de la formación profesional integral.

4. Participar en actividades de investigación y desarrollo tecnológico, ocupacional y social, que contribuyan a la actualización y mejoramiento de la formación profesional integral. (…)"

En la actualidad, el SENA cuenta con 33 regionales a nivel nacional, entre las cuales se destaca la regional Cundinamarca. Esta regional ofrece programas de formación para el trabajo a través de capacitación técnica, tecnológica y complementaria, respondiendo a las necesidades más urgentes de empresarios y mercados laborales locales. Sus seis centros de formación disponen de más de 50 programas enfocados en optimizar la producción en sectores como el agrario, la minería, el turismo y los servicios. Uno de estos centros es el Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial, ubicado en la población de Villeta de San Miguel, a 84 km de la capital de Colombia.

De acuerdo con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación Profesional Integral son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

La acción del Centro de Formación abarca 29 municipios del occidente de Cundinamarca, ofreciendo programas en los sectores primario, agroindustrial, comercial y de servicios. Además, cuenta con tres subsedes, incluyendo la Subsede Pacho Parque Agroindustrial Rionegro, situada en el kilómetro 7 de la vía Pacho-San Cayetano, en la vereda Llano de La Hacienda.

El Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial se enfoca en implementar prácticas pedagógicas utilizando materiales de formación y equipos especializados, con el objetivo de lograr una educación contextualizada y orientada al mundo laboral.

Cabe resaltar que los ambientes de laboratorio se han venido fortaleciendo hasta ser uno de los determinantes del aseguramiento de la calidad de la formación, la aceptación y satisfacción del sector empresarial y productivo, en donde la práctica en los procesos de enseñanza-aprendizaje coadyuva a garantizar el cumplimiento de los resultados de aprendizaje y del logro de las competencias laborales propias de la ocupación, además de generar alternativas que puedan ser utilizadas dentro de las comunidades y sectores productivos del área de influencia, a partir de la formación de aprendices y el desarrollo de proyectos de investigación.

A continuación, se detallan los programas de formación, grupo de investigación y semilleros asociados que se verían beneficiados con el desarrollo de este contrato:

- Técnico en producción pecuaria.
- Tecnólogo en gestión integrada de la calidad, medio ambiente, seguridad y salud ocupacional.
- Técnico en análisis de muestras químicas.
- Tecnólogo en gestión de empresas agropecuarias.
- Tecnólogo en gestión de empresas pecuarias.
- Tecnólogo en gestión agroempresarial.
- Tecnólogo en prevención y control ambiental.
- Técnico en agroindustria alimentaria.
- Técnico en alistamiento de laboratorios de anáalisis y ensayos para la industria.
- Técnico en aseguramiento de la calidad del café en la finca.

- Técnico en monitoreo ambiental.
- Grupo de investigación e innovación agroindustrial y producción sostenible GIIAPS: Apoyo a los proyectos de investigación aplicada en el área ambiental y agroindustrial.
- Semilleros asociados: ECOPROS, LOS ALQUIMISTAS, IDEA, IISPA. Desarrollo de actividades de investigación con semilleros del área ambiental, agroindustrial y asociaciones de productores de la región como aprendices SENA.

El Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial del SENA – Regional Cundinamarca, dentro de sus objetivos misionales debe adelantar actividades de formación profesional dirigidas a transferir tecnología de utilización inmediata del sector productivo, realizar programas y proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico y orientar la creatividad de los trabajadores colombianos.

En la actualidad, el Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial para el programa de Gestión de la innovación y la competitividad cuenta con recursos a través de los cuales se proyecta contratar el servicio de ensayos de aptitud para la matriz de alimentos en análisis fisicoquímicos, esto debido a la necesidad de confianza que genera el desempeño de los laboratorios que no solo es esencial para la evaluación interna del laboratorio sino también para otras partes interesadas, tales como las autoridades reguladoras, los organismos de acreditación de laboratorios y otras organizaciones que especifican requisitos para los laboratorios. La Norma Internacional ISO/IEC 17011 exige que los organismos de acreditación tengan en cuenta la participación y el desempeño en los ensayos de aptitud de los laboratorios.

Adicionalmente, el Laboratorio Fisicoquímico de Alimentos y Análisis Ambiental recibió la autorización para la prestación de servicios a terceros a través de análisis fisicoquímicos de acuerdo a la evaluación de estándares de calidad realizada (evaluación realizada por la secretaría de salud de Cundinamarca), por lo cual se debe hacer seguimiento del desempeño del laboratorio a través de comparación de resultados con otros laboratorios; por esta razón, debe presentar anualmente ensayos de aptitud o pruebas interlaboratorios que se encuentran acreditadas bajo la norma ISO/IEC 17043. A su vez, se requiere para en un futuro presentarse al proceso de acreditación ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) bajo la norma ISO/IEC 17025:2017, para lo cual se tiene cumplir con el requisito 7.7 aseguramiento de la validez de los resultados, por lo cual es necesario presentar dichas pruebas.

Por lo anterior, es necesario abrir un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía regido por el Decreto 1082 de 2015, observando en todo caso los principios que rigen la Administración Pública y la Contratación Estatal. El presente proceso de contratación se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones 2025 correspondiente al Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial.

B. Análisis de Conveniencia.

El Laboratorio Fisicoquímico de Alimentos y Análisis Ambiental permite al Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial dar respuesta a unas de las principales demandas del sector productivo regional mejorando su productividad y competitividad. Con el fin de obtener procesos de formación de excelente calidad, es mandatorio poseer ambientes especializados de alta calidad con instrumentos, equipos e infraestructura que esté a la par del sector productivo, a fin de que los aprendices adquieran las habilidades, conocimientos y competencias adecuadas para que no sufran un choque al llegar a su etapa laboral y puedan dar los mejores resultados laborales y profesionales.

Los ensayos de aptitud son una herramienta de aseguramiento de la calidad que permite al laboratorio comparar su

desempeño, detectar tendencias y, por lo tanto, tomar cualquier acción preventiva o correctiva que sea necesaria para asegurar su competencia técnica y mejora continua. En tal sentido, tienen como fin utilizar los resultados de desempeño obtenidos por los laboratorios, para evaluar la competencia técnica en la aplicación de métodos de ensayo o calibración específicos, cuando existen y resultan apropiados.

El laboratorio debe hacer seguimiento de su desempeño mediante comparación de resultados con otros laboratorios; por esta razón, debe presentar anualmente pruebas de aptitud o pruebas interlaboratorios. Así las cosas, el Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial Regional Cundinamarca considera pertinente, oportuno y necesario, realizar el proceso de: Contratar el servicio de pruebas interlaboratorio para la matriz de alimentos en análisis fisicoquímicos, con destino al Laboratorio Fisicoquímico de Alimentos y Análisis Ambiental del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUC TO**	**DESCRIPCIÓN**
1	[F] Servicios	85000000	85150000	85151500	85151508	Servicio de análisis de alimentos

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En la ejecución del objeto contractual el Contratista se obliga a prestar todo tipo de actuación a fin de que los bienes y servicios entregados al Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA ubicado en la Calle 2 No. 13- 03 de Villeta Cundinamarca (sede principal, laboratorio de calidad ambiental), sean de primera calidad so pena de ser rechazados por no cumplir con los estándares mínimos enmarcados en las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES** descritas en el presente documento.

El Contratista por demás se obliga a cumplir de manera inequívoca el plazo establecido para el suministro de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionados por la entidad y descritos a continuación:

ITEM	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Muestra prueba interlaboratorio (muestra de azúcar sin refinar y melazas) parámetro humedad por laboratorio acreditado en la NTC-ISO/IEC 17043	85151508	Muestra prueba interlaboratorio (muestra de azúcar sin refinar y melazas) parámetro humedad por laboratorio acreditado en la NTC-ISO/IEC 17043 y emisión de calificación de ítem de ensayo según NTC-ISO/IEC 17043	Unidad	1

	y emisión de calificación de ítem de ensayo según NTC-ISO/IEC 17043				
2	Muestra prueba interlaboratorio muestra de azúcar sin refinar y melazas) parámetro cenizas por laboratorio acreditado en la NTC-ISO/IEC 17043 y emisión de calificación de ítem de ensayo según NTC-ISO/IEC 17043.	85151508	Muestra prueba interlaboratorio muestra de azúcar sin refinar y melazas) parámetro cenizas por laboratorio acreditado en la NTC-ISO/IEC 17043 y emisión de calificación de ítem de ensayo según NTC-ISO/IEC 17043	Unidad	1
3	Muestra prueba interlaboratorio (muestra de azúcar sin refinar y melazas) parámetro azúcares reductores por laboratorio acreditado en la NTC-ISO/IEC 17043 y emisión de calificación de ítem de ensayo según NTC-ISO/IEC 17043	85151508	Muestra prueba interlaboratorio (muestra de azúcar sin refinar y melazas) parámetro azúcares reductores por laboratorio acreditado en la NTC-ISO/IEC 17043 y emisión de calificación de ítem de ensayo según NTC-ISO/IEC 17043	Unidad	1
4	Muestra prueba interlaboratorio (muestra de azúcar sin refinar y melazas) parámetro azúcares totales por laboratorio acreditado en la NTC-ISO/IEC 17043 y emisión de calificación de ítem de ensayo según NTC-ISO/IEC 17043	85151508	Muestra prueba interlaboratorio (muestra de azúcar sin refinar y melazas) parámetro azúcares totales por laboratorio acreditado en la NTC-ISO/IEC 17043 y emisión de calificación de ítem de ensayo según NTC-ISO/IEC 17043	Unidad	1
5	Muestra prueba interlaboratorio (muestra de azúcar sin refinar y melazas) parámetro	85151508	Muestra prueba interlaboratorio (muestra de azúcar sin refinar y melazas) parámetro pH por laboratorio acreditado en la NTC-	Unidad	1

	pH por laboratorio acreditado en la NTC-ISO/IEC 17043 y emisión de calificación de ítem de ensayo según NTC-ISO/IEC 17043		ISO/IEC 17043 y emisión de calificación de ítem de ensayo según NTC-ISO/IEC 17043		
6	Muestra prueba interlaboratorio (muestra de azúcar de caña sin refinar) parámetros Color por laboratorio acreditado en la NTC-ISO/IEC 17043 y emisión de calificación de ítem de ensayo según NTC-ISO/IEC 17043	85151508	Muestra prueba interlaboratorio (muestra de azúcar de caña sin refinar) parámetros Color por laboratorio acreditado en la NTC-ISO/IEC 17043 y emisión de calificación de ítem de ensayo según NTC-ISO/IEC 17043	Unidad	1
7	Muestra prueba interlaboratorio muestra de azúcar sin refinar y melazas) parámetro Sacarosa por laboratorio acreditado en la NTC-ISO/IEC 17043 y emisión de calificación de ítem de ensayo según NTC-ISO/IEC 17043	85151508	Muestra prueba interlaboratorio muestra de azúcar sin refinar y melazas) parámetro Sacarosa por laboratorio acreditado en la NTC-ISO/IEC 17043 y emisión de calificación de ítem de ensayo según NTC-ISO/IEC 17043	Unidad	1

4. CONDICIONES MÍNIMAS ESENCIALES PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

A. Serán rechazadas las propuestas que excedan el presupuesto oficial para el respectivo lote o presupuesto oficial total del proceso de selección.

B. Los oferentes deberán ofertar por la totalidad de los productos o servicios.
C. No se aceptan ofertas parciales.
D. No se aceptarán ofertas alternativas, ni con especificaciones técnicas inferiores o elementos diferentes a los señalados en la ficha técnica, lo cual constituye causal de rechazo de la Oferta.
E. Una vez sea aceptada la oferta presentada por parte del contratista la misma no podrá ser modificada ni en precio, ni en condición.
F. El proponente debe indicar dentro de la propuesta técnica y económica el país de origen y/o procedencia, marca del elemento y/o material ofertado y referencia (si aplica).

G. Los proponentes al momento de presentar la oferta deben suministrar descripción completa y/o ficha técnica de composición o de calidad cada uno de los ítems, de tal manera que, se pueda realizar la evaluación técnica de acuerdo con las especificaciones exigidas por la Entidad.

H. Para la verificación de especificaciones técnicas mínimas, se analizará cada una de las descripciones y / o ficha técnica del servicio o bien propuesto por los proponentes contra las descripciones y /o fichas técnicas publicadas, calificándolas así: Cumple, a aquellas cuyas de condiciones sean iguales o superiores a las solicitadas y No cumple aquellas cuyas condiciones no se identifiquen claramente o sean inferiores a las condiciones mínimas requeridas. Todas las ofertas en las cuales al menos un ítem sea calificado con el concepto "No cumple" serán rechazadas del proceso.

I. El proponente deberá presentar las fichas técnicas en los formatos propuestos por la entidad.

J. Las imágenes de las fichas técnicas son ilustrativas.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A continuación, se enumeran las obligaciones que deberá cumplir dentro de los contratos que resultaren derivados del proceso de selección:

5.1Obligaciones Contratista:

5.1.1 Generales

A) Cumplir de manera inequívoca el plazo establecido para la respectiva entrega o prestación del servicio.
B) Entregar los elementos y / o materiales de acuerdo con las características técnicas y cantidades contratadas por la entidad.
C) Prestar el servicio en las condiciones y descripciones contratadas por la entidad.
D) Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la Carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, respecto del personal que se requiera para la ejecución del Contrato.
E) Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.
F) Conocer a cabalidad el estudio previo, especificaciones técnicas y la aceptación de oferta o contrato, para realizar la ejecución de este con eficiencia y eficacia.
G) Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la ley, respecto del servicio objeto del presente contrato.
H) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50º la ley 789 de 2002 y el artículo 23º de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
I) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.

J) Suministrar a la entidad a través del supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.

K) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52º de la Ley 80 de 1993.

L) Pagar al SENA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.

M) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato.

N) Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el SENA por la cual deba responder el contratista, aquel procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al SENA. Si el contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el SENA, éste podrá hacerla directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.

O) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

P) En caso de que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

Q) El contratista dará estricto cumplimiento al Decreto 1076 del 2015, Ley 197 del 2001, la Política ambiental del SENA y todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas.

R) El Contratista deberá ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, EL CONTRATISTA tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la misma, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.

S) El contratista deberá dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.

T) Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por parte del Representante Legal del estado y nivel de implementación del SG-SST de acuerda a La aplicación de estándares mínimos aplicables -Decreto 1072/2015(2.2.46.1) y Res 0312-2019.

U) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

V) Las demás contempladas en el artículo en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

5.1.2 Específicas:

A) Los bienes que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto, manifiesto de importación (si aplicare), con catálogos, manuales de operación y mantenimiento en español y/o inglés. No se aceptan productos remanufacturados.
B) El transporte, embalaje, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el proveedor.
C) Los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas serán devueltos al contratista y deberán ser entregados nuevamente en un término no mayor a 5 días.
D) El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del Proveedor hasta que se realice la entrega total a satisfacción al supervisor en el lugar indicado.
E) Destinar personal especializado para adelantar los servicios. El personal contará con la experiencia y experticia necesaria para realizar el servicio objeto del contrato bajo condiciones de calidad exigidas en el mismo, los cuales deben responder a los estándares del sector y deberán estar dotados de los elementos que les permitan efectuar las labores en forma eficiente y con la observancia de las normas de seguridad industrial.
F) El personal designado por el contratista para la ejecución del contrato debe contar permanentemente elementos (insumos) equipos y herramientas que permitan realizar la correcta prestación del servicio.
G) Realizar la prestación del servicio de una forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas y retrocesos.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El término de ejecución del negocio jurídico será de DOS (2) meses. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. Sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

7. LUGAR DE ENTREGA Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de ejecución de objeto contractual será en la sede principal ubicada en la Calle 2 No. 13 - 03 Barrio San Rafael, Villeta, Cundinamarca.

Para efectos legales, el domicilio del contrato será el Municipio de Villeta, Cundinamarca, Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, ubicado en la Calle 2 No. 13 – 03, Barrio San Rafael.

8. PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO:

El Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial cuenta con recursos disponibles para “Contratar el servicio de pruebas interlaboratorio para la matriz de alimentos en análisis fisicoquímicos, con destino al Laboratorio Fisicoquímico de Alimentos y Análisis Ambiental del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca” a cargo de la dependencia 950968 Posición de gasto C-3605-1300-3-40402A-3605007-02, concepto interno SENA Servicios personales indirectos, fuente recursos propios.

El Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial de la Regional Cundinamarca del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA realizará UN (1) pago, dentro de los treinta (30) días* calendarios siguientes a la radicación de la factura, previo cumplimiento del respectivo trámite administrativo y la certificación de recibo a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor.

* Para los pagos que se constituyan como rezagos (Reservas presupuestales y cuentas por pagar) el citado término contará a partir de la aprobación del calendario de pagos emanado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia respectiva.

9. DOCUMENTOS PARA TRAMITE DE PAGO.

9.1A cargo del contratista:

- RUT con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días.
- Para persona natural, deberá aportarse soporte del pago de su seguridad social del mes anterior a la presentación de la factura o cuenta de cobro.
- Para personas jurídicas, se deberá presentar certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Representante Legal y contador o por el Revisor Fiscal (si aplica).
- Fotocopia del documento de identidad (civil y/o profesional) de quien suscriba la certificación anotada en el punto anterior.
- Copia de los antecedentes disciplinarios de contador y / o revisor Fiscal, que suscriba la certificación del pago de los aportes parafiscales.
- Certificación de cuenta bancaria a nombre del contratista, con expedición no mayor a 30 días calendario.
- Factura Electrónica de venta o Cuenta de cobro (si no está obligado a facturar), cumpliendo con todos los requisitos de Ley.

Los documentos soporte para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato.

9.2 A cargo del Supervisor

- Carta de Autorización de Pago.
- Informe de supervisión.
- Registro presupuestal del compromiso.
- Informe de cumplimiento al sistema de gestión ambiental y de SST.
- Certificación de recibido a satisfacción, firmada por el supervisor del contrato en la que se indique el valor y la relación de facturas o cuentas de cobro a pagar.
- Nota de entrada al Almacén de los elementos recibidos.
- Copia del contrato electrónico descargado de la plataforma SECOP II.
- Copia del contrato electrónico descargado de la plataforma SECOP II, cuando se realicen adiciones y /o modificaciones
- Formato GRF–F–078 Reconocimiento de Activos Intangibles adquiridos de forma separada, para adquisición de intangibles (si aplica)
- Formato GIL–F–029 Certificación contratos para intervención bienes inmuebles, documento a diligenciar para bienes muebles adheridos a bienes inmuebles (si aplica)

En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996.

El pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista y cuyo titular deberá ser el Contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista.

NOTA: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los 30 días a que se hace referencia sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el CONTRATISTA haya aportado el último de los documentos. La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.

10. SUPERVISIÓN:

El control y vigilancia del cabal cumplimiento y la completa y adecuada ejecución de este contrato y de cada una de sus obligaciones, así como de la calidad de los insumos, estará a cargo de un experto en la funcionalidad del bien o servicio que se pretenda adquirir el cual será delegado por el Ordenador del Gasto desde la plataforma SECOP II.

En su actuación el Supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 1952 del 2019 “Código Disciplinario Único” y los artículos 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, así mismo el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Cordial saludo

CARLOS ALBERTO SILVA POLANÍA
Coordinador de Formación Integral, Promoción y Relaciones Corporativas

Proyectó: *Gustavo Elberto Epalza Sánchez*
Cargo: *Dinamizador de innovación y competitividad*

Revisó: *Alexandra Ma. Beltrán Guerrero – Abogada Contratación*
Cargo: *Área Jurídica del área requirente*